

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO

()

“Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 4ª. de 1992

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar el numeral 4.1. del artículo 4º. del Decreto 4049 de 2008 el cual quedará así:

4.1. Nivel Directivo

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Director General	510	07
Director	509	06
Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero	508	06
Jefe de Oficina de Control Interno	507	05
Jefe de Oficina de Seguridad de la Información	507	05
Jefe de Oficina de Comunicaciones	507	04
Subdirector	506	04
Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero Delegado	505	04
Director Seccional III	504	04
Director Seccional II	503	03
Director Seccional I	502	02
Director Seccional Delegado	501	01

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente al Decreto 4049 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-"

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

LILIANA CABALLERO DURÁN
Directora Departamento Administrativo de la Función Pública

SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE DECRETO

Área responsable:

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

1. Proyecto de decreto:

“Por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN-”

2. Análisis de las normas que otorgan competencia.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en la Ley 4ª. de 1992

3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Las disposiciones reglamentadas se encuentran vigentes

4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

La tabla de nomenclatura definida en el numeral 4.1. del artículo 4º. del Decreto 4049 de 2008 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se dictan otras disposiciones.”

5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Que el Decreto 4049 de 2008 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que la modificación de la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- define la creación de la Oficina de Seguridad de la Información, la cual conlleva a la creación del empleo Jefe de Oficina de Seguridad de la Información, empleo que no está inmerso dentro de la tabla de nomenclatura definida en el numeral 4.1. del artículo 4º. del Decreto 4049 de 2008 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se dictan otras disposiciones.”

6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

Tiene aplicación a nivel institucional y está dirigido al cumplimiento funcional de los objetivos y metas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7. Viabilidad jurídica.

Es viable, pues no contradice ninguna disposición de rango constitucional ni legal y se expide con fundamento en las facultades conferidas al Presidente de la República conforme se indicó en el numeral 2º de esta memoria.

8. **Impacto económico si fuere del caso.** (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)

9. **Disponibilidad presupuestal.**

No requiere

10. **Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.**

No aplica.

11. **Consultas.**

No aplica.

12. **Publicidad.**

Se realizará la publicación del proyecto para comentarios en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



DANIEL FELIPE ORTEGÓN SANCHEZ

Director de Gestión Jurídica (E)

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA

Director de Gestión de Recursos y Administración Económica

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Directora de Gestión Organizacional

UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Proyectó: Esperanza Monsalve Pérez

Revisó: Hugo Antonio Álvarez Agudelo

